

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARÍA CELMAR VARGAS CARDENAS
DEMANDADA: MARÍA LUZBELIA GIRALDO GIRALDO
RADICADO: 17388408900120230001600
Interlocutorio No. 416

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe complementario visible en documento electrónico No.35 del expediente digital, presentado por el Ingeniero Juan David Giraldo Ramírez, teniendo en cuenta las consideraciones del despacho y conforme fue ordenado en audiencia del pasado 23 de agosto de 2023.

De otro lado, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala **el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana**, en la cual se recepcionará el testimonio del señor Gildardo Soto Arroyave.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No.109 DEL 05/09/2023

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2774eaa082b7a05a301814e1522127b224e8748940c7ccd64d6fe55255d2503a**

Documento generado en 04/09/2023 12:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>